República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Educación
Abogado

DECLARA DESIERTO CONCURSO PUBLICO DE DIRECTOR QUE INDICA

DECRETO EXENTO N° 302 **/**

Parral, 16 ENE 2024

VISTOS:

a) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que traspasa los Establecimientos Educacionales a la Administración Municipal.
b) Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
c) La Ley N° 19.070 sobre Estatuto de los Profesionales de la Educación, además de su Reglamento y modificaciones posteriores, especialmente las incorporadas por la Ley N°20.501 de 2011 sobre calidad y equidad de la educación.
d) Decreto Exento N°3955 de fecha 26 de julio de 2023, que aprueba las Bases y llama a Concurso Público Director/a Establecimiento educacional Luis Armando Gómez.
e) La convocatoria a Concurso Público efectuada con la asistencia del Consejo de Alta Dirección Pública difundido en página web del Servicio Civil, plataforma www.directoresparachile.cl, e Ilustre Municipalidad de Parral.
f) Acta Comisión Calificadora de concurso, de fecha 30 de noviembre de 2023.
g) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
h) Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
i) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
j) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
k) Carta certificada de fecha diciembre 2023, notificando a Don Hugo Avello Opazo que ha sido seleccionado por la Sostenedora para ejercer el cargo de Director de Escuela Luis Armando Gómez.
l) Correo electrónico enviado por Don Hugo Avello Opaozo a Jefe DAEM, Don Felipe Correa, que da respuesta a selección de cargo

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Exento N° 3955 de fecha 26 de julio de 2023, se aprueban las Bases y se llama a Concurso Público de antecedentes para proveer el cargo vacante de Director/a del establecimiento educacional "Escuela Luis Armando Gómez" de la comuna de Parral.
2. Que, reunida la Comisión Calificadora de Concurso y efectuadas las entrevistas a cada uno de los candidatos preseleccionados/as por la Asesoría Externa, conforme a la Etapa 4 "Entrevistas por la Comisión Calificadora" de las Bases Administrativas, la referida Comisión informa al Sostenedor que cuatro candidatos cumplieron con el perfil establecido en la reunión de lineamiento.
3. Que, el punto VII "Etapas del proceso de selección", de las Bases de Convocatoria, en su número 6 "Elección por el sostenedor o sostenedora" preceptúa que "El Sostenedor o Sostenedora, en un plazo máximo de cinco días contados desde la fecha de recepción del informe de la Comisión Calificadora de Concursos, deberá nombrar a cualquiera de las personas integrantes de la nómina o declarar, previa resolución fundada, desierto el proceso de selección, caso en el cual se realizará un nuevo concurso.
4. Que, cumplido los plazos, vía carta certificada, se le notifico don Hugo Avello Opazo , que de acuerdo a su postulación a dicho concurso, ha sido seleccionado para ejercer tal cargo, y que en consideración a lo referido en las bases en el punto VII, número 6 " Una vez realizada la notificación, la persona seleccionada deberá manifestar expresamente su aceptación al cargo, dentro del plazo de 5 días hábiles.

Balmaceda #206, Parral VII Región del Maule – Fono +56975481764– www.daemparral.cl

5. Que, don Hugo Avello Opazo informa a Jefe Daem, Felipe Correa Urrutia, que rechaza al cargo por concurso público Director Establecimiento Municipal Escuela Luis Armando Gómez Muñoz de la Ilustre Municipalidad de Parral, por motivos de fuerza mayor.
6. Que, el artículo 32 bis de la ley 19.070 establece que "*La selección será un proceso técnico de evaluación de los candidatos que incluirá, entre otros aspectos, la verificación de los requisitos solicitados en el perfil definido en el artículo anterior, entrevistas a los candidatos y la evaluación de los factores de mérito, de liderazgo y de las competencias específicas, cuya ponderación será determinada por cada sostenedor.*

   El proceso de evaluación deberá considerar el apoyo de asesorías externas registradas en la Dirección Nacional del Servicio Civil, con la finalidad de preseleccionar los candidatos que serán entrevistados por la comisión calificadora. Estas asesorías deberán ser elegidas por el miembro de la comisión calificadora del Consejo de Alta Dirección Pública, creado en la ley Nº 19.882, o su representante y podrán ser financiadas de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Calidad y Equidad de la Educación.

   Con posterioridad, la comisión calificadora deberá entrevistar a cada uno de los candidatos preseleccionados, proceso para el cual podrá contar con apoyo externo. Luego de ello, la comisión calificadora deberá presentar un informe con la nómina de los postulantes seleccionados. Dicha nómina contará con un mínimo de tres y un máximo de cinco candidatos, ***los que serán presentados al sostenedor quien podrá nombrar a cualquiera de ellos o declarar, previa resolución fundada, desierto el proceso de selección, caso en el cual se realizará un nuevo concurso.***"
7. Ahora bien, para los efectos de un nombramiento que habrá de tener consecuencias para los próximos cinco años, considerando la existencia en los hechos de que el candidato seleccionado por esta Alcaldesa ha rechazado ejercer el cargo y a que los otros 3 candidatos no reúnen satisfactoriamente el perfil deseado que la sostenedora estima necesario para desempeñar el cargo de Director de la "Escuela Luis Armando Gómez", toda vez que el candidato con mejor evaluación carece de experiencia suficiente en cargos directivos según los antecedentes aportados por el, y los demás postulantes fueron evaluados con nota inferior al seleccionado por la sostenedora, esta alcaldesa declara desierto el concurso amparándose en el citado artículo 32 bis de la ley 19.070.

DECRETO:

I. **DECLARESE,** desierto el llamado a Concurso Público de Antecedentes para proveer el cargo de **Director/a de la Escuela Luis Armando Gómez**, de la comuna de Parral.

II. **ESTABLÉZCASE,** que el Departamento de Administración de Educación Municipal, deberá arbitrar las medidas necesarias para convocar a un nuevo concurso público de antecedentes para proveer el cargo de Director/a de la Escuela Luis Armando Gómez.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA

PRU/ARC/FCU/mrv
DISTRIBUCION: Archivo DAEM Parral (yenifer.urrutia@daemparral.cl.

Jefe DAEM. Felipe Correa U